REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00751-00
DEMANDANTE: ALKOSTO
DEMANDADO: YOHANNA RAMIREZ

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los demandados sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado ***GUSTAVO ALBERTO TAMAYO TAMAYO***, quien puede ser contactado en la **CALLE 15 No: 10-26 OFICINA 205 B, de esta ciudad, en el teléfono 300 563 60 62 – 319 259 0306, y en el correo electrónico azulgatt69@hotmail.com,** y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **11 de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario